



BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., Septiembre 11 de 2020

No. 047

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante “Bolsa” o “BVC”) de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.4.2 y 1.1.4.3 del Reglamento General de bvc, publica:

TABLA DE CONTENIDO

	CIRCULAR ÚNICA BVC	Páginas
025	ASUNTO: PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BVC RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MASTER TRADER PARA EL MERCADO DE RENTA VARIABLE	34



CIRCULAR ÚNICA BVC

No. 025

Bogotá D.C., Septiembre 11 de 2020

ASUNTO: PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BVC RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MASTER TRADER PARA EL MERCADO DE RENTA VARIABLE

La presente propuesta de modificación se publica para sugerencias o comentarios de las Sociedades Comisionistas Miembros de la Bolsa y otros participantes del mercado de renta variable por **cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación.**

Las sugerencias o comentarios deben ser dirigidas al correo electrónico secretaria@bvc.com.co.

I. ANTECEDENTES Y PROPÓSITO

La Bolsa se encuentra en implementación de la Fase 2.1. del proyecto de renovación tecnológica de INET + Master Trader, la cual contempla la incorporación de la nueva pantalla de negociación “Master Trader”, la cual le permitirá a los usuarios contar con nuevas funcionalidades para la negociación del mercado de Renta Variable. Esta pantalla de negociación permitirá a los usuarios acceder a la negociación del mercado de Renta Variable como alternativa adicional a la pantalla de negociación actual X-Stream Workstation (XW).

La presente propuesta de modificación busca establecer los nuevos aspectos funcionales que entrarán en funcionamiento con la implementación de la nueva infraestructura tecnológica.

II. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

A continuación se transcribe la propuesta a través de la cual se modifican los artículos 3.1.1, 3.1.14, 3.3.1.2, 3.3.2.1, 3.3.2.3, 3.3.2.4, 3.3.5.6, 3.4.1.2.2, 3.4.1.3.4, 3.4.1.4.2, 3.4.1.5.1, 3.4.2.1.4, 3.4.3.2.1, 3.4.3.2.2, 3.4.6.2.2, 5.2.2.1 y 5.2.3.1 de la Circular Única **bvc**:

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p data-bbox="129 344 763 371">Artículo 3.1.1. Niveles de acceso y tipos de usuarios.</p> <p data-bbox="129 639 987 810">El acceso al Sistema en el cual se podrán celebrar Operaciones sobre valores de renta variable por parte de las Sociedades Comisionistas deberá realizarse a través de las claves y códigos de usuarios entregados a los funcionarios de la Sociedad Comisionista, que hayan sido designados ante la Bolsa en una de las modalidades enunciadas a continuación:</p> <p data-bbox="129 858 987 959">1. Usuarios Administradores de la Sociedad Comisionista para negociación: Los usuarios designados con éste perfil, tendrán acceso al Sistema para:</p> <ul data-bbox="129 1002 987 1289" style="list-style-type: none">a) Administrar las Órdenes de los Operadores de la Sociedad Comisionista;b) Identificar las Órdenes de la Sociedad Comisionista y a los Operadores que las ingresaron al Sistema;c) Consultar información pública del Mercado.d) Restablecer la clave de acceso al sistema de los Usuarios a los que se les suspenda el acceso cuando se produzcan tres (3) intentos fallidos de acceso al sistema con una clave inválida.	<p data-bbox="1019 344 1653 371">Artículo 3.1.1. Niveles de acceso y tipos de usuarios.</p> <p data-bbox="1019 424 1883 595"><u>El acceso al Sistema por parte de las Sociedades Comisionistas se realiza a través de una Estación de Trabajo, bien sea por medio de una pantalla de negociación de X-Stream Workstation (XW) o de una pantalla de negociación Master Trader, así como a través de los mecanismos a los que se refiere el Artículo 3.1.23 de la presente Circular.</u></p> <p data-bbox="1019 639 1883 810">El acceso al Sistema en el cual se podrán celebrar Operaciones sobre valores de renta variable por parte de las Sociedades Comisionistas deberá realizarse a través de las claves y códigos de usuarios entregados a los funcionarios de la Sociedad Comisionista, que hayan sido designados ante la Bolsa en una de las modalidades enunciadas a continuación:</p> <p data-bbox="1019 858 1883 959">1. Usuarios Administradores de la Sociedad Comisionista para negociación: Los usuarios designados con éste perfil, tendrán acceso al Sistema para:</p> <ul data-bbox="1019 1002 1883 1289" style="list-style-type: none">a) Administrar las Órdenes de los Operadores de la Sociedad Comisionista;b) Identificar las Órdenes de la Sociedad Comisionista y a los Operadores que las ingresaron al Sistema;c) Consultar información pública del Mercado.d) Restablecer la clave de acceso al sistema de los Usuarios a los que se les suspenda el acceso cuando se produzcan tres (3) intentos fallidos de acceso al sistema con una clave inválida.

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>2. Operador: El usuario designado con éste perfil, tendrá acceso al Sistema para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Administrar sus propias Órdenes y por lo tanto podrá, ingresar, modificar y/o eliminar sus Órdenes; b) Consultar información pública del Mercado; c) Identificar sus Órdenes. <p>3. Digitador: El usuario designado con este perfil, tendrá acceso al Sistema para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ingresar, modificar y/o eliminar sus órdenes; b) Consultar información pública del Mercado; c) Identificar sus órdenes; <p>4. Usuario de Consulta: El usuario designado con éste perfil, tendrá acceso al Sistema para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Consultar información pública del Mercado. <p>5. Administrador de Riesgos: El usuario designado con este perfil, tendrá acceso al Sistema para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Administrar las Órdenes de los Operadores de la Sociedad Comisionista, mediante la gestión del mecanismo de control de riesgos, de acuerdo con las políticas de gestión del riesgo operativo establecidas por el Miembro y las condiciones establecidas en el artículo 3.3.2.1. de la presente Circular; b) Identificar las Órdenes del Miembro y a los Operadores que las ingresaron al Sistema; 	<p>2. Operador: El usuario designado con éste perfil, tendrá acceso al Sistema para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Administrar sus propias Órdenes y por lo tanto podrá, ingresar, modificar y/o eliminar sus Órdenes; b) Consultar información pública del Mercado; c) Identificar sus Órdenes. <p>3. Digitador: El usuario designado con este perfil, tendrá acceso al Sistema para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ingresar, modificar y/o eliminar sus órdenes; b) Consultar información pública del Mercado; c) Identificar sus órdenes; <p>4. Usuario de Consulta: El usuario designado con éste perfil, tendrá acceso al Sistema para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Consultar información pública del Mercado. <p>5. Administrador de Riesgos: El usuario designado con este perfil, tendrá acceso al Sistema para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Administrar las Órdenes de los Operadores de la Sociedad Comisionista, mediante la gestión del mecanismo de control de riesgos, de acuerdo con las políticas de gestión del riesgo operativo establecidas por el Miembro y las condiciones establecidas en el artículo 3.3.2.1. de la presente Circular; b) Identificar las Órdenes del Miembro y a los Operadores que las ingresaron al Sistema;

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>c) Consultar información pública del Mercado;</p> <p>Artículo 3.1.14. Características del Código de acceso al Sistema de negociación y condiciones aplicables.</p> <p>El Código de Acceso al Sistema tendrá las siguientes características y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El código de acceso al Sistema de Negociación de Valores de renta variable estará conformado por: <ol style="list-style-type: none"> a) Código: Compuesto por seis (6) caracteres alfanuméricos, en los que los tres (3) primeros dígitos identificarán el código asignado a la Sociedad Comisionista y los tres (3) siguientes al usuario titular de la clave. Los códigos de la Sociedad Comisionista y los usuarios de la Sociedad Comisionista para los diferentes perfiles serán asignados por la Bolsa. b) Clave (password): Corresponderá a la parte secreta del código de acceso y estará compuesta por siete (8) caracteres, de los cuales 	<p>c) Consultar información pública del Mercado;</p> <p>Artículo 3.1.14. Características del Código de acceso al Sistema de negociación y condiciones aplicables.</p> <p>El Código de Acceso al Sistema tendrá las siguientes características y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El código de acceso al Sistema de Negociación de Valores de renta variable estará conformado por: <ol style="list-style-type: none"> a) Código: <u>Cuando los usuarios accedan por medio de XW, el código estará compuesto por seis (6) caracteres alfanuméricos, en los que los tres (3) primeros dígitos identificarán el código asignado a la Sociedad Comisionista y los tres (3) siguientes al usuario titular de la clave. Los códigos de la Sociedad Comisionista y los usuarios de la Sociedad Comisionista para los diferentes perfiles serán asignados por la Bolsa.</u> <u>Cuando los usuarios accedan por medio de Master Trader el código está compuesto por seis (6) caracteres alfanuméricos, en los que los primeros tres serán dígitos que identificarán el código asignado al Afiliado, la cuarta posición identificará el tipo de usuario creado en el sistema (Administrador del Afiliado, administrador de riesgos, operador o digitador) y las últimas dos posiciones corresponden al número del funcionario titular de la clave asignado por el Administrador del Sistema de forma consecutiva</u> b) Clave (password): Corresponderá a la parte secreta del código de acceso y estará compuesta por siete (8) caracteres, de los cuales

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>cuatro (4) deben ser alfabéticos, tres (3) numéricos y un (1) carácter especial.</p>	<p>cuatro (4) deben ser alfabéticos, tres (3) numéricos y un (1) carácter especial.</p>
	<p><u>Corresponde a la parte secreta del código de acceso y está compuesta por ocho (8) caracteres alfanuméricos, de los cuales cuatro (4) deben ser alfabéticos, tres (3) numéricos y un (1) carácter especial, sin orden determinado.</u></p>
<p>c) Nombre del funcionario que será el usuario en el Sistema, al cual se ha asignado el código de acceso, indicando nombre y apellido.</p>	<p>c) Nombre del funcionario que será el usuario en el Sistema, al cual se ha asignado el código de acceso, indicando nombre y apellido.</p>
<p>d) Número del documento de identificación del funcionario titular del código de acceso, de máximo quince (15) dígitos, sin signos de separación de unidades.</p>	<p>d) Número del documento de identificación del funcionario titular del código de acceso, de máximo quince (15) dígitos, sin signos de separación de unidades.</p>
<p>e) Tipo de documento: Selección a partir de las siguientes opciones, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.</p>	<p>e) Tipo de documento: Selección a partir de las siguientes opciones, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.</p>
<p>2. Acceso al Sistema: Para ingresar al Sistema, todo usuario con código de acceso, deberá digitar dicho código y la clave asignada. Al primer ingreso del usuario, el Sistema le exigirá el cambio de la clave de la misma.</p>	<p>2. Acceso al Sistema: Para ingresar al Sistema, todo usuario con código de acceso, deberá digitar dicho código y la clave asignada. Al primer ingreso del usuario, el Sistema le exigirá el cambio de la clave de la misma.</p>
<p>3. Código y clave de usuario no válido: Si se produce una combinación inválida de código de usuario y contraseña, el Sistema le informará al usuario el intento fallido de acceso al Sistema.</p>	<p>3. Código y clave de usuario no válido: Si se produce una combinación inválida de código de usuario y contraseña, el Sistema le informará al usuario el intento fallido de acceso al Sistema.</p>
<p>4. Suspensión de usuario por superar número de intentos para acceder al Sistema con clave inválida: Si para un mismo usuario en un mismo día se producen tres (3) intentos fallidos de acceso al sistema con una clave inválida, el usuario será bloqueado automáticamente por el</p>	<p>4. Suspensión de usuario por superar número de intentos para acceder al Sistema con clave inválida: Si para un mismo usuario en un mismo día se producen tres (3) intentos fallidos de acceso al sistema con una clave inválida, el usuario será bloqueado automáticamente por el</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Sistema. En caso de bloqueo por error en la digitación de la clave, el usuario deberá solicitar al Usuario Administrador de la Sociedad Comisionista correspondiente, el restablecimiento de la clave de acceso al Sistema. Cuando se trate del bloqueo de un Usuario Administrador, este deberá solicitar a la Bolsa el restablecimiento de la clave de acceso al Sistema.</p> <p>5. Cambio de Clave: El Sistema le exigirá al usuario el cambio de clave como mínimo cada treinta (30) días.</p> <p>6. Código único y exclusividad del mismo: Cada usuario estará identificado con un código único que permita identificarlo de manera unívoca. Todo código será único en el Sistema y no podrá ser reutilizado y en consecuencia, el nombre del usuario y el número de documento asignado a un código será fijo y no podrá ser modificado, reutilizado, ni reasignado a un tercero distinto.</p> <p>7. Códigos y números de identificación: Un mismo usuario no podrá tener códigos de acceso asignados respecto de distintas Sociedades Comisionistas. Las siguientes disposiciones deben ser tenidas en cuenta para la asignación de códigos de usuario:</p>	<p>Sistema. En caso de bloqueo por error en la digitación de la clave, el usuario deberá solicitar al Usuario Administrador de la Sociedad Comisionista correspondiente, el restablecimiento de la clave de acceso al Sistema. Cuando se trate del bloqueo de un Usuario Administrador, este deberá solicitar a la Bolsa el restablecimiento de la clave de acceso al Sistema.</p> <p>5. Cambio de Clave: El Sistema le exigirá al usuario el cambio de clave como mínimo cada treinta (30) días.</p> <p>6. Código único y exclusividad del mismo: <u>Cuando los usuarios accedan por medio de XW, Cada uno usuario tiene asignado—estará identificado con</u> un código único que permitea identificarlo de manera unívoca. Todo código será único en el Sistema y no podrá ser reutilizado y en consecuencia, el nombre del usuario y el número de documento asignado a un código <u>esserá</u> fijo y no <u>puede</u> ser modificado, reutilizado, ni reasignado a un tercero <u>distinto</u>.</p> <p><u>Cuando los usuarios accedan por medio de Master Trader, los códigos pueden ser reutilizados. En estos casos el Sistema guarda un log de los cambios realizados de forma que permita identificar el funcionario al cual le fue asignado en determinado momento. Adicionalmente, para cambiar el número de identificación y nombre, el Administrador del Sistema debe eliminar el anterior y crearlo nuevamente.</u></p> <p>7. Códigos y números de identificación: Un mismo usuario no podrá tener códigos de acceso asignados respecto de distintas Sociedades Comisionistas. Las siguientes disposiciones deben ser tenidas en cuenta para la asignación de códigos de usuario:</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>a) Usuarios operadores o Digitadores: Se debe asignar un único código de acceso a una misma persona o funcionario de una Sociedad Comisionista. Con este código podrá operar los mercados de Renta Variable y Derivados.</p> <p>b) Usuarios de Consulta: Se podrá tener más de un código asignado a una misma persona de una Sociedad Comisionista.</p> <p>c) Usuarios Administradores de Riesgos: Se debe asignar un único código de acceso a una misma persona o funcionario de una Sociedad Comisionista. En caso de que la comisionista de Bolsa requiera que este mismo código de usuario tenga los permisos para administrar el módulo de riesgos del mercado de Renta Fija que tengan el acceso a través de la pantalla de XW, debe solicitarlo a través de los mecanismos establecidos en el numeral 5 del artículo 3.1.2 de la presente circular.</p> <p>d) Usuarios Administradores de la Sociedad Comisionista: Se debe asignar un único código de acceso a una misma persona o funcionario de una Sociedad Comisionista. En caso de que la comisionista de Bolsa requiera que este mismo código de usuario tenga los permisos para administrar los usuarios del mercado de Renta Fija que tengan el acceso a través de la pantalla de XW, debe solicitarlo a través de los mecanismos establecidos en el numeral 1 del artículo 3.1.2 de la presente circular.</p>	<p>a) Usuarios operadores o Digitadores: Se debe asignar un único código de acceso a una misma persona o funcionario de una Sociedad Comisionista. Con este código podrá operar los mercados de Renta Variable y Derivados.</p> <p>b) Usuarios de Consulta: Se podrá tener más de un código asignado a una misma persona de una Sociedad Comisionista.</p> <p>c) Usuarios Administradores de Riesgos: Se debe asignar un único código de acceso a una misma persona o funcionario de una Sociedad Comisionista. En caso de que la comisionista de Bolsa requiera que este mismo código de usuario tenga los permisos para administrar el módulo de riesgos del mercado de Renta Fija que tengan el acceso a través de la pantalla de XW, debe solicitarlo a través de los mecanismos establecidos en el numeral 5 del artículo 3.1.2 de la presente circular.</p> <p>d) Usuarios Administradores de la Sociedad Comisionista: Se debe asignar un único código de acceso a una misma persona o funcionario de una Sociedad Comisionista. En caso de que la comisionista de Bolsa requiera que este mismo código de usuario tenga los permisos para administrar los usuarios del mercado de Renta Fija que tengan el acceso a través de la pantalla de XW, debe solicitarlo a través de los mecanismos establecidos en el numeral 1 del artículo 3.1.2 de la presente circular.</p>
<p>Artículo 3.3.1.2. Información sobre Dividendos y periodos Ex-dividendo.</p>	<p>Artículo 3.3.1.2. Información sobre Dividendos y periodos Ex-dividendo.</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>La Bolsa, a través del Sistema podrá poner a disposición de las Sociedades Comisionistas la información sobre la existencia del pago de dividendos sobre las Especies inscritas en la Bolsa y sobre la existencia de un Periodo Ex – Dividendo respecto de las mismos, para lo cual la Bolsa, a través del Área de Administración de Mercados, procederá a consultar la información del emisor en relación con la aprobación del pago de dividendos.</p> <p>Si la información del emisor en relación con la aprobación del pago de dividendos y de periodos ex – dividendo se hace pública o es informada por el emisor con antelación a las 5:00 p.m. de un día hábil de negociación, la Bolsa procederá a actualizar dicha información en el Sistema para el día hábil siguiente de negociación.</p> <p>Sin embargo, si la información antes mencionada se hace pública o es informada por el emisor en un día no hábil de negociación, o en un día hábil de negociación con posterioridad a las 5:00 p.m., la actualización de la información se verá reflejada en el Sistema a partir de los dos (2) días hábiles de negociación posteriores a la fecha en que se produjo la información.</p> <p>En cualquier caso, la Bolsa procederá a publicar al mercado la información sobre periodo ex –dividendo a través del Boletín Diario y a través del Sistema en la columna “Base Cotización” con las siglas:</p> <p>XD: Se encuentra en periodo Ex – Dividendo CD: Que pagará dividendo en una fecha futura</p>	<p>La Bolsa, a través del Sistema podrá poner a disposición de las Sociedades Comisionistas la información sobre la existencia del pago de dividendos sobre las Especies inscritas en la Bolsa y sobre la existencia de un Periodo Ex – Dividendo respecto de las mismos, para lo cual la Bolsa, a través del Área de Administración de Mercados, procederá a consultar la información del emisor en relación con la aprobación del pago de dividendos.</p> <p>Si la información del emisor en relación con la aprobación del pago de dividendos y de periodos ex – dividendo se hace pública o es informada por el emisor con antelación a las 5:00 p.m. de un día hábil de negociación, la Bolsa procederá a actualizar dicha información en el Sistema para el día hábil siguiente de negociación.</p> <p>Sin embargo, si la información antes mencionada se hace pública o es informada por el emisor en un día no hábil de negociación, o en un día hábil de negociación con posterioridad a las 5:00 p.m., la actualización de la información se verá reflejada en el Sistema a partir de los dos (2) días hábiles de negociación posteriores a la fecha en que se produjo la información.</p> <p>En cualquier caso, la Bolsa procederá a publicar al mercado la información sobre periodo ex –dividendo a través del Boletín Diario y a través de la pantalla XW!Sistema en la columna “Base Cotización” con las siglas:</p> <p>XD: Se encuentra en periodo Ex – Dividendo CD: Que pagará dividendo en una fecha futura</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>XDCD: Se encuentra en periodo Ex – Dividendo y pagará dividendo en una fecha futura.</p> <p>Parágrafo Primero: Para los valores listados en el Mercado Global Colombiano el Patrocinador deberá informar a la Bolsa, el periodo ex dividendo del respectivo mercado de origen o del mercado de cotización principal, cada evento de distribución y pago de dividendos, indicando la información necesaria para determinar el monto y la forma en que serán pagados, así como las fechas aplicables a dicho evento.</p> <p>Los tiempos establecidos para el envío de la información, serán los mismos establecidos en el presente artículo y tendrá las mismas consecuencias para la actualización en el Sistema. La distribución y pago de dichos dividendos no se realizará a través de los sistemas administrados por la Bolsa.</p> <p>Parágrafo Segundo: El Emisor de acciones emitidas por entidades extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE y que a su vez se negocien en una bolsa o en un sistema de negociación internacionalmente reconocido por la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene la obligación de informar</p>	<p>XDCD: Se encuentra en periodo Ex – Dividendo y pagará dividendo en una fecha futura.</p> <p><u>A través de la pantalla Master Trader, en la columna “Base Cotización” se visualizan las siglas:</u></p> <p><u>A: Se encuentra en periodo Ex – Dividendo</u> <u>G: Que pagará dividendo en una fecha futura</u> <u>GA: Se encuentra en periodo Ex – Dividendo y pagará dividendo en una fecha futura.</u></p> <p>Parágrafo Primero: Para los valores listados en el Mercado Global Colombiano el Patrocinador deberá informar a la Bolsa, el periodo ex dividendo del respectivo mercado de origen o del mercado de cotización principal, cada evento de distribución y pago de dividendos, indicando la información necesaria para determinar el monto y la forma en que serán pagados, así como las fechas aplicables a dicho evento.</p> <p>Los tiempos establecidos para el envío de la información, serán los mismos establecidos en el presente artículo y tendrá las mismas consecuencias para la actualización en el Sistema. La distribución y pago de dichos dividendos no se realizará a través de los sistemas administrados por la Bolsa.</p> <p>Parágrafo Segundo: El Emisor de acciones emitidas por entidades extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE y que a su vez se negocien en una bolsa o en un sistema de negociación internacionalmente reconocido por la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene la obligación de informar</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>a la Bolsa de manera oportuna el periodo ex dividendo que afecta la respectiva acción.</p> <p>Los tiempos establecidos para el envío de la información, serán los mismos establecidos en el presente artículo y tendrá las mismas consecuencias para la actualización en el Sistema. La distribución y pago de dichos dividendos no se realizará a través de los sistemas administrados por la Bolsa.</p> <p>Parágrafo Tercero: El Emisor de títulos de participación de los fondos de inversión colectiva cerrados, fondos bursátiles, fondos de capital privado, patrimonios autónomos y/o procesos de titularización, a través del responsable de declarar el rendimiento, tiene la obligación de informar a la Bolsa de manera oportuna la fecha de causación del rendimiento, fecha de pago, monto a pagar por título, fecha inicial y final del periodo ex – rendimiento que afecta el respectivo título. Para el caso del periodo ex – rendimiento, las reglas aplicables para actualizar el Sistema, serán las mismas establecidas en el presente artículo.</p> <p>Artículo 3.3.2.1. Información para el ingreso de una Orden.</p> <p>Al ingreso de una Orden al Sistema respecto de un valor de renta variable, se podrán establecer las siguientes condiciones:</p>	<p>a la Bolsa de manera oportuna el periodo ex dividendo que afecta la respectiva acción.</p> <p>Los tiempos establecidos para el envío de la información, serán los mismos establecidos en el presente artículo y tendrá las mismas consecuencias para la actualización en el Sistema. La distribución y pago de dichos dividendos no se realizará a través de los sistemas administrados por la Bolsa.</p> <p>Parágrafo Tercero: El Emisor de títulos de participación de los fondos de inversión colectiva cerrados, fondos bursátiles, fondos de capital privado, patrimonios autónomos y/o procesos de titularización, a través del responsable de declarar el rendimiento, tiene la obligación de informar a la Bolsa de manera oportuna la fecha de causación del rendimiento, fecha de pago, monto a pagar por título, fecha inicial y final del periodo ex – rendimiento que afecta el respectivo título. Para el caso del periodo ex – rendimiento, las reglas aplicables para actualizar el Sistema, serán las mismas establecidas en el presente artículo.</p> <p>Artículo 3.3.2.1. Información para el ingreso de una Orden.</p> <p>Al ingreso de una Orden al Sistema respecto de un valor de renta variable, se podrán establecer las siguientes condiciones:</p> <p><u>1. Rueda: ámbito del mercado donde existen reglas establecidas para la negociación de Instrumentos con características generales comunes que se negocian en el sistema.</u></p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>1. Compra o Venta: Indicar si es una Orden de compra o una Orden de venta.</p> <p>2. Nemotécnico: Código de la Especie que se quiere negociar y sobre la cual se va ingresar la Orden.</p> <p>3. Rueda: Indica la rueda a la que está referida la orden.</p> <p>4. Precio: Valor numérico que indica el precio al que se quiere comprar o vender la Especie y con base en el cual se adjudica o calza. Solo es requerido para Órdenes de naturaleza limitada (esta información no es susceptible de ser ingresada para Órdenes en las Ruedas REPO y TTV).</p> <p>5. Tasa: En la Rueda Repo, es la tasa de interés que representa el costo del dinero en el tiempo, representada por una tasa nominal periodo vencido con base liquidación 360 días. En la Rueda TTV, es una tasa que representa el costo de oportunidad por el préstamo de títulos valores y corresponde a una tasa efectiva con base de liquidación 365, pagadera en la operación inicial.</p> <p>6. Cantidad: Valor numérico entero positivo que indica la cantidad que se quiere comprar o vender de un valor. En el caso de órdenes de compra o de venta para Operaciones Repo, la cantidad hace referencia al número entero positivo del valor que se entregará o recibirá en garantía a cambio del dinero que el vendedor (Enajenante Inicial) está solicitando o requiriendo.</p> <p>En el ingreso de Órdenes sobre Repos, el Sistema podrá llegar a ajustar la cantidad de la Orden ingresada, únicamente para efectos</p>	<p>1.2. Compra o Venta: Indicar si es una Orden de compra o una Orden de venta.</p> <p>2.3. Nemotécnico: Código de la Especie que se quiere negociar y sobre la cual se va ingresar la Orden.</p> <p>3.4. Rueda: Indica la rueda a la que está referida la orden.</p> <p>4.5. Precio: Valor numérico que indica el precio al que se quiere comprar o vender la Especie y con base en el cual se adjudica o calza. Solo es requerido para Órdenes de naturaleza limitada (esta información no es susceptible de ser ingresada para Órdenes en las Ruedas REPO y TTV).</p> <p>5.6. Tasa: En la Rueda Repo, es la tasa de interés que representa el costo del dinero en el tiempo, representada por una tasa nominal periodo vencido con base liquidación 360 días. En la Rueda TTV, es una tasa que representa el costo de oportunidad por el préstamo de títulos valores y corresponde a una tasa efectiva con base de liquidación 365, pagadera en la operación inicial.</p> <p>6.7. Cantidad: Valor numérico entero positivo que indica la cantidad que se quiere comprar o vender de un valor. En el caso de órdenes de compra o de venta para Operaciones Repo, la cantidad hace referencia al número entero positivo del valor que se entregará o recibirá en garantía a cambio del dinero que el vendedor (Enajenante Inicial) está solicitando o requiriendo.</p> <p>En el ingreso de Órdenes sobre Repos, el Sistema podrá llegar a ajustar la cantidad de la Orden ingresada, únicamente para efectos de su</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>de su visualización en las Estaciones de Trabajo en mínimas fracciones del total de la cantidad. Sin embargo, el valor numérico exacto corresponderá a aquel calculado por el motor de calce del Sistema y visible en la Tabla de Operaciones resultantes.</p> <p>Para el caso de órdenes que se ingresen al Sistema para celebrar Operaciones TTV, la cantidad hace referencia al número entero positivo del valor que se entregará o recibirá en préstamo a cambio de un monto de retribución.</p> <p>7. Naturaleza de la Orden: Se indica la naturaleza del comportamiento de la Orden en el Sistema bajo las siguientes opciones: Límite, Mercado, Mercado por lo Mejor, siempre y cuando el tipo de Orden correspondiente a la Naturaleza de la Orden sea de aquellos permitidos en la respectiva Sesión de Mercado en la cual va a ingresar.</p> <p>8. Criterio de ejecución: Se indica la condición de ejecución de la Orden en el Sistema bajo las siguientes opciones: Ninguna, Fill and Kill, Fill or Kill, Cantidad Mínima, siempre y cuando el tipo de Orden correspondiente al criterio de ejecución sea de aquellos permitidos en la respectiva Sesión de Mercado en la cual va a ingresar.</p> <p>9. Cantidad visible: Valor numérico entero positivo, que indica que la Orden entra al Sistema bajo la tipología de cantidad oculta. Sólo es aplicable para Órdenes de naturaleza limitada. La porción de la cantidad visible de la Especie que se muestra al mercado del total de la cantidad ingresada, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) de la cantidad total de la Orden, porcentaje cuyo monto, para el caso de Operaciones de Contado, debe ser suficiente para marcar</p>	<p>visualización en las Estaciones de Trabajo en mínimas fracciones del total de la cantidad. Sin embargo, el valor numérico exacto corresponderá a aquel calculado por el motor de calce del Sistema y visible en la Tabla de Operaciones resultantes.</p> <p>Para el caso de órdenes que se ingresen al Sistema para celebrar Operaciones TTV, la cantidad hace referencia al número entero positivo del valor que se entregará o recibirá en préstamo a cambio de un monto de retribución.</p> <p>7.<u>8.</u> Naturaleza de la Orden: Se indica la naturaleza del comportamiento de la Orden en el Sistema bajo las siguientes opciones: Límite, Mercado, Mercado por lo Mejor, siempre y cuando el tipo de Orden correspondiente a la Naturaleza de la Orden sea de aquellos permitidos en la respectiva Sesión de Mercado en la cual va a ingresar.</p> <p>8.<u>9.</u> Criterio de ejecución: Se indica la condición de ejecución de la Orden en el Sistema bajo las siguientes opciones: Ninguna, Fill and Kill, Fill or Kill, Cantidad Mínima, siempre y cuando el tipo de Orden correspondiente al criterio de ejecución sea de aquellos permitidos en la respectiva Sesión de Mercado en la cual va a ingresar.</p> <p>9.<u>10.</u> Cantidad visible: Valor numérico entero positivo, que indica que la Orden entra al Sistema bajo la tipología de cantidad oculta. Sólo es aplicable para Órdenes de naturaleza limitada. La porción de la cantidad visible de la Especie que se muestra al mercado del total de la cantidad ingresada, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) de la cantidad total de la Orden, porcentaje cuyo monto, para el caso</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>precio. La orden límite en la cual la Sociedad Comisionista indique una cantidad visible tendrá la calidad de ser una Orden de características especiales y por lo tanto, se deberá tener en cuenta para su ingreso los tipos de Órdenes de características especiales que sean permitidos en la respectiva Sesión de Mercado en la cual va a ingresar.</p> <p>10. Cantidad mínima: Valor numérico entero positivo, que indica que la Orden entra al Sistema con condición de ser ejecutada, en primera instancia, por al menos una cantidad determinada del total de la Orden.</p> <p>11. Orden privada: Se indica si la Orden ingresa con estado privado y por lo tanto no será visible a las demás Sociedades Comisionistas y Operadores del Mercado ni estará activa en el Sistema para ser calzada o adjudicada. El Operador responsable de la Orden privada podrá visualizarla y tomar la decisión de activarla posteriormente.</p> <p>12. Duración y expiración: Se indica la duración y vigencia de la Orden en el Sistema bajo las siguientes opciones: Día, Hasta Fecha Indicada, Inmediata, Hasta Cancelación, Hasta fin de Sesión.</p> <p>En el caso de ingreso de una Orden con duración "A Cancelación" dicha Orden estará activa en el Sistema hasta que sea calzada o máximo por un periodo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de ingreso de la Orden al sistema, sin que la misma haya sido modificada en sus condiciones de duración.</p>	<p>de Operaciones de Contado, debe ser suficiente para marcar precio. La orden límite en la cual la Sociedad Comisionista indique una cantidad visible tendrá la calidad de ser una Orden de características especiales y por lo tanto, se deberá tener en cuenta para su ingreso los tipos de Órdenes de características especiales que sean permitidos en la respectiva Sesión de Mercado en la cual va a ingresar.</p> <p>10-11. <u>11.</u> Cantidad mínima: Valor numérico entero positivo, que indica que la Orden entra al Sistema con condición de ser ejecutada, en primera instancia, por al menos una cantidad determinada del total de la Orden.</p> <p>11-12. <u>12.</u> Orden privada: Se indica si la Orden ingresa con estado privado y por lo tanto no será visible a las demás Sociedades Comisionistas y Operadores del Mercado ni estará activa en el Sistema para ser calzada o adjudicada. El Operador responsable de la Orden privada podrá visualizarla y tomar la decisión de activarla posteriormente</p> <p><u>13.</u> Duración y expiración: Se indica la duración y vigencia de la Orden en el Sistema bajo las siguientes opciones: Día, Hasta Fecha Indicada, Inmediata, Hasta Cancelación, Hasta fin de Sesión. <u>La duración inmediata no puede ser elegida por los Operadores en Master Trader. Sin embargo, esta condición se asocia automáticamente cuando la orden sea de tipo fill and kill o fill or kill.</u></p> <p>En el caso de ingreso de una Orden con duración "A Cancelación" dicha Orden estará activa en el Sistema hasta que sea calzada o máximo por un periodo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de ingreso de la Orden al sistema, sin que la misma haya sido modificada en sus condiciones de duración.</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Adicionalmente, en el caso de ingreso de una Orden con duración "A Fecha Indicada" la misma estará activa en el Sistema hasta que sea calzada o hasta la fecha indicada al ingreso de la Orden, sin que esta fecha pueda corresponder a una fecha superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de ingreso de la Orden al Sistema.</p> <p>13. Acción ante desconexión: Se indica la acción que debe realizar la Orden ante una desconexión del usuario Operador del Sistema bajo las siguientes opciones: Persistir, Desactivar, Eliminar. Esta acción también podrá ser configurada o determinada por los Operadores como parte de los parámetros generales aplicables a todas sus Órdenes. Sin embargo, se hace necesario tener en cuenta las excepciones aplicables a la configuración de esta acción para el caso de Órdenes que desatan eventos de subastas de volatilidad.</p> <p>14. Precio de Activación: Valor numérico que indica el precio al cual se debe activar la Orden ingresada al Sistema cuando se trata de una Orden Stop.</p> <p>15. Preacuerdo: Este campo permite indicar que la Orden ingresa al Sistema con la condición de Preacuerdo, informado a la Bolsa de acuerdo con la normatividad vigente. Se señala el campo de preacuerdo y se selecciona la contraparte de la Operación. Para el uso de este campo, se hace necesario además cumplir los horarios especiales establecidos en la presente Circular para el ingreso de Órdenes de un acuerdo previo. Igualmente, deberán tenerse en cuenta las demás condiciones de información y procedimientos de</p>	<p>Adicionalmente, en el caso de ingreso de una Orden con duración "A Fecha Indicada" la misma estará activa en el Sistema hasta que sea calzada o hasta la fecha indicada al ingreso de la Orden, sin que esta fecha pueda corresponder a una fecha superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de ingreso de la Orden al Sistema.</p> <p>12-14. Acción ante desconexión: Se indica la acción que debe realizar la Orden ante una desconexión del usuario Operador del Sistema bajo las siguientes opciones: Persistir, Desactivar, Eliminar. Esta acción también podrá ser configurada o determinada por los Operadores como parte de los parámetros generales aplicables a todas sus Órdenes. Sin embargo, se hace necesario tener en cuenta las excepciones aplicables a la configuración de esta acción para el caso de Órdenes que desatan eventos de subastas de volatilidad. <u>Esta condición no está disponible en Master Trader.</u></p> <p>13-15. Precio de Activación: Valor numérico que indica el precio al cual se debe activar la Orden ingresada al Sistema cuando se trata de una Orden Stop.</p> <p>14-16. Preacuerdo: <u>En la pantalla XW,</u> Este campo permite indicar que la Orden ingresa al Sistema con la condición de Preacuerdo, informado a la Bolsa de acuerdo con la normatividad vigente. Se señala el campo de preacuerdo y <u>en el campo Firma Preacuerdo</u> se selecciona la contraparte de la Operación. Para el uso de este campo, se hace necesario además cumplir los horarios especiales establecidos en la presente Circular para el ingreso de Órdenes de un acuerdo previo. Igualmente, deberán tenerse en cuenta las demás condiciones de</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>calce establecidos en el Reglamento, la presente Circular y demás normas aplicables.</p> <p>16. Días de inicio: Campo necesario únicamente para el ingreso de Órdenes de compra o de venta para realizar Operaciones TTV, en el cual se indica el plazo hasta el cual se efectuará el cumplimiento de la operación de salida de la TTV. Debe corresponder a un número entero no negativo entre cero (0) y tres (3) días hábiles bursátiles.</p> <p>17. Días de regreso: Campo necesario únicamente para el ingreso de Órdenes de compra o de venta para realizar Operaciones de Reporto o Repo y Operaciones TTV, en el cual se indica el plazo hasta el cual se efectuará el cumplimiento de la operación de regreso del Repo o de la operación TTV. Debe corresponder a un número entero positivo entre uno (1) y trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.</p> <p>18. Valor total: Campo necesario únicamente para el ingreso de Órdenes de compra o de venta para realizar Operaciones de Reporto o Repo, en el cual se registra el monto en efectivo que el vendedor (Enajenante Inicial) está solicitando o el monto en efectivo que el comprador (Adquirente Inicial) está ofreciendo.</p> <p>Al ingreso de una Orden al Sistema, esta incorporará en forma automática como información asociada a ella si se trata de una Orden en posición propia o en posición de terceros en contrato de comisión o en posición de carteras colectivas o de portafolios de terceros administrados por la Sociedad Comisionista, de acuerdo con el código del Operador que realizó el ingreso.</p>	<p>información y procedimientos de calce establecidos en el Reglamento, la presente Circular y demás normas aplicables.</p> <p>15-17. Días de inicio: Campo necesario únicamente para el ingreso de Órdenes de compra o de venta para realizar Operaciones TTV, en el cual se indica el plazo hasta el cual se efectuará el cumplimiento de la operación de salida de la TTV. Debe corresponder a un número entero no negativo entre cero (0) y tres (3) días hábiles bursátiles.</p> <p>16-18. Días de regreso: Campo necesario únicamente para el ingreso de Órdenes de compra o de venta para realizar Operaciones de Reporto o Repo y Operaciones TTV, en el cual se indica el plazo hasta el cual se efectuará el cumplimiento de la operación de regreso del Repo o de la operación TTV. Debe corresponder a un número entero positivo entre uno (1) y trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.</p> <p>17-19. Valor total: Campo necesario únicamente para el ingreso de Órdenes de compra o de venta para realizar Operaciones de Reporto o Repo, en el cual se registra el monto en efectivo que el vendedor (Enajenante Inicial) está solicitando o el monto en efectivo que el comprador (Adquirente Inicial) está ofreciendo.</p> <p>Al ingreso de una Orden al Sistema, esta incorporará en forma automática como información asociada a ella si se trata de una Orden en posición propia o en posición de terceros en contrato de comisión o en posición de carteras colectivas o de portafolios de terceros administrados por la Sociedad Comisionista, de acuerdo con el código del Operador que realizó el ingreso.</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p data-bbox="125 272 992 371">Parágrafo: Las reglas aplicables al ingreso de una Oferta en las ruedas BOCE y SIBO serán las previstas en el artículo 3.2.1. de la Circular Única del MEC.</p> <p data-bbox="125 416 667 443">Artículo 3.3.2.3. Modificación de una Orden.</p> <p data-bbox="125 488 992 587">Toda Orden ingresada en el Sistema podrá ser objeto de modificación y eliminación por el Operador que la ingresó, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol data-bbox="125 595 992 1254" style="list-style-type: none"><li data-bbox="125 595 992 694">1. Las Órdenes podrán ser modificadas o eliminadas en cualquier momento durante su permanencia en el Sistema, siempre y cuando no hayan sido calzadas.<li data-bbox="125 738 992 1254">2. Las condiciones que pueden ser objeto de modificación, según corresponda, son:<ol data-bbox="170 850 555 1254" style="list-style-type: none"><li data-bbox="170 850 360 877">a) Precio o tasa,<li data-bbox="170 885 315 912">b) cantidad,<li data-bbox="170 920 394 948">c) cantidad visible,<li data-bbox="170 956 454 983">d) criterio de ejecución,<li data-bbox="170 991 409 1018">e) cantidad mínima,<li data-bbox="170 1026 461 1053">f) duración y expiración,<li data-bbox="170 1061 499 1088">g) acción ante desconexión,<li data-bbox="170 1096 450 1123">h) precio de activación,<li data-bbox="170 1131 465 1158">i) Campo de preacuerdo,<li data-bbox="170 1166 555 1193">j) Contraparte del preacuerdo, y<li data-bbox="170 1201 327 1228">k) Valor total	<p data-bbox="1014 272 1881 371">Parágrafo: Las reglas aplicables al ingreso de una Oferta en las ruedas BOCE y SIBO serán las previstas en el artículo 3.2.1. de la Circular Única del MEC.</p> <p data-bbox="1014 416 1556 443">Artículo 3.3.2.3. Modificación de una Orden.</p> <p data-bbox="1014 488 1881 587">Toda Orden ingresada en el Sistema podrá ser objeto de modificación y eliminación por el Operador que la ingresó, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol data-bbox="1014 595 1881 1254" style="list-style-type: none"><li data-bbox="1014 595 1881 694">1. Las Órdenes podrán ser modificadas o eliminadas en cualquier momento durante su permanencia en el Sistema, siempre y cuando no hayan sido calzadas.<li data-bbox="1014 738 1881 1254">2. Las condiciones que pueden ser objeto de modificación, según corresponda, son:<ol data-bbox="1059 850 1547 1254" style="list-style-type: none"><li data-bbox="1059 850 1272 877">a) Precio o tasa,<li data-bbox="1059 885 1216 912">b) cantidad,<li data-bbox="1059 920 1283 948">c) cantidad visible,<li data-bbox="1059 956 1344 983">d) criterio de ejecución,<li data-bbox="1059 991 1305 1018">e) cantidad mínima,<li data-bbox="1059 1026 1357 1053">f) duración y expiración,<li data-bbox="1059 1061 1395 1088">g) acción ante desconexión,<li data-bbox="1059 1096 1346 1123">h) precio de activación,<li data-bbox="1059 1131 1368 1158">i) Campo de preacuerdo,<li data-bbox="1059 1166 1547 1193">j) <u>Firma</u> €contraparte del preacuerdo, y<li data-bbox="1059 1201 1216 1228">k) Valor total

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Para las Órdenes sobre BOCEAS, las condiciones que pueden ser objeto de modificación, son:</p> <p>a) Precio y b) Cantidad.</p> <p>3. La modificación de una Orden no implicará el retiro de la misma, sin embargo, en los siguientes casos la Orden cambiará en cuanto a su reordenamiento por precio y por tiempo en el Libro Público de Órdenes o Profundidad:</p> <p>a) Cuando se modifica el precio o la tasa, y b) Cuando se modifica la cantidad incrementándola respecto de la cantidad anterior.</p> <p>4. Para las Órdenes con condición de “Cantidad oculta”, cualquier modificación realizada a la porción visible de la orden tendrá como efecto su reordenamiento, como si se tratara de una nueva Orden.</p> <p>Artículo 3.3.2.4. Opciones del Operador ante desconexión.</p> <p>El Sistema permite que los Operadores determinen respecto de cada Orden ingresada al Sistema la acción a seguir en caso de desconexión o salida del Sistema. Las opciones disponibles son las siguientes:</p> <p>1. Desactivar: La Orden cambia su estado a privado.</p>	<p><u>Las condiciones de “acción ante desconexión” y “campo de preacuerdo” no están disponibles para ser modificadas Master Trader.</u></p> <p>Para las Órdenes sobre BOCEAS, las condiciones que pueden ser objeto de modificación, son:</p> <p>a) Precio y b) Cantidad.</p> <p>3. La modificación de una Orden no implicará el retiro de la misma, sin embargo, en los siguientes casos la Orden cambiará en cuanto a su reordenamiento por precio y por tiempo en el Libro Público de Órdenes o Profundidad:</p> <p>a) Cuando se modifica el precio o la tasa, y b) Cuando se modifica la cantidad incrementándola respecto de la cantidad anterior.</p> <p>4. Para las Órdenes con condición de “Cantidad oculta”, cualquier modificación realizada a la porción visible de la orden tendrá como efecto su reordenamiento, como si se tratara de una nueva Orden.</p> <p>Artículo 3.3.2.4. Opciones del Operador ante desconexión.</p> <p><u>Cuando los usuarios accedan por medio de XW Eal Sistema, este</u> permite que los Operadores determinen respecto de cada Orden ingresada al Sistema la acción a seguir en caso de desconexión o salida del Sistema. Las opciones disponibles son las siguientes:</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>2. Eliminar: La Orden es retirada del Sistema. 3. Persistir: La Orden permanece sin cambio en su estado en el Sistema.</p> <p>Parágrafo primero: Tanto el Operador como la Sociedad Comisionista son exclusivamente responsables por la escogencia o no de las anteriores opciones de desconexión respecto de sus Órdenes.</p> <p>Parágrafo segundo: Si el Operador no selecciona ninguna opción ante desconexión para sus Órdenes, el Sistema tendrá por defecto la opción de “Persistir”.</p> <p>Parágrafo tercero: No obstante el Operador hubiese configurado respecto de una o varias Órdenes las opción de desactivarlas o eliminarlas en caso de desconexión, si la Orden activa hubiese desatado una Subasta de Volatilidad de acuerdo con las reglas aplicables a dicho evento, la Orden persistirá en el Sistema a pesar de que ocurra la desconexión del Operador durante dicha Subasta. La única circunstancia bajo la cual dicha Orden perderá su estado de activa en la Subasta de Volatilidad será aquella en la cual la Orden hubiere sido ingresada por el Operador con una condición de duración inferior a la duración de la Subasta de Volatilidad, razón por la cual primará dicha condición antes que la permanencia de la misma durante toda la Subasta de Volatilidad.</p> <p>Parágrafo cuarto: Las opciones del operador ante desconexión no aplican para la celebración de Operaciones sobre BOCEAS.</p> <p>Artículo 3.3.5.6 Condiciones para realizar ventas en corto sobre valores de renta variable</p>	<p>1. Desactivar: La Orden cambia su estado a privado. 2. Eliminar: La Orden es retirada del Sistema. 3. Persistir: La Orden permanece sin cambio en su estado en el Sistema.</p> <p>Parágrafo primero: Tanto el Operador como la Sociedad Comisionista son exclusivamente responsables por la escogencia o no de las anteriores opciones de desconexión respecto de sus Órdenes.</p> <p>Parágrafo segundo: Si el Operador no selecciona ninguna opción ante desconexión para sus Órdenes, el Sistema tendrá por defecto la opción de “Persistir”.</p> <p>Parágrafo tercero: No obstante el Operador hubiese configurado respecto de una o varias Órdenes las opción de desactivarlas o eliminarlas en caso de desconexión, si la Orden activa hubiese desatado una Subasta de Volatilidad de acuerdo con las reglas aplicables a dicho evento, la Orden persistirá en el Sistema a pesar de que ocurra la desconexión del Operador durante dicha Subasta. La única circunstancia bajo la cual dicha Orden perderá su estado de activa en la Subasta de Volatilidad será aquella en la cual la Orden hubiere sido ingresada por el Operador con una condición de duración inferior a la duración de la Subasta de Volatilidad, razón por la cual primará dicha condición antes que la permanencia de la misma durante toda la Subasta de Volatilidad.</p> <p>Parágrafo cuarto: Las opciones del operador ante desconexión no aplican para la celebración de Operaciones sobre BOCEAS.</p> <p>Artículo 3.3.5.6 Condiciones para realizar ventas en corto sobre valores de renta variable</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>En las órdenes ingresadas como venta en corto el Sistema permitirá únicamente el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <p>1. Naturaleza de la Orden: a) Órdenes Límite</p> <p>2. Condición de Ejecución: a) Ninguna</p> <p>3. Duración de la Orden: a) Diaria b) A fecha indicada c) A cancelación d) Hasta Hora indicada e) Sesión</p> <p>4. Características Especiales: a) Venta en corto</p> <p>Parágrafo primero: El Sistema permitirá el ingreso de órdenes de ventas en corto durante subastas de volatilidad y subastas de cierre. En estos eventos, las órdenes de venta en corto que hayan sido ingresadas al Sistema contarán para el cálculo del precio de equilibrio de la subasta.</p> <p>Parágrafo segundo: El precio de las órdenes de venta en corto que ingresen al Sistema para la negociación de acciones y de títulos de participación emitidos por los fondos de inversión colectiva cerrados, fondos bursátiles, fondos de capital privado, patrimonios autónomos y/o</p>	<p>En las órdenes ingresadas como venta en corto el Sistema permitirá únicamente el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <p>1. Naturaleza de la Orden: a) Órdenes Límite</p> <p>2. Condición de Ejecución: a) Ninguna</p> <p>3. Duración de la Orden: a) Diaria b) A fecha indicada c) A cancelación d) Hasta Hora indicada e) Sesión</p> <p>4. Características Especiales: a) Venta en corto</p> <p>Parágrafo primero: El Sistema permitirá el ingreso de órdenes de ventas en corto durante subastas de volatilidad y subastas de cierre. En estos eventos, las órdenes de venta en corto que hayan sido ingresadas al Sistema contarán para el cálculo del precio de equilibrio de la subasta.</p> <p>Parágrafo segundo: El precio de las órdenes de venta en corto que ingresen al Sistema para la negociación de acciones y de títulos de participación emitidos por los fondos de inversión colectiva cerrados, fondos bursátiles, fondos de capital privado, patrimonios autónomos y/o</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>procesos de titularización, deberá ser como mínimo igual al último precio de negociación registrado en Bolsa y que haya marcado precio.</p> <p>En caso que no exista un precio de negociación que haya marcado precio de conformidad con el presente párrafo, el Sistema rechazará el ingreso de la orden.</p> <p>Artículo 3.4.1.5.1. Tipos de Órdenes permitidos a través del mecanismo de enrutamiento intermediado</p> <p>De conformidad con lo indicado en el Artículo 3.2.3.1 del Reglamento General de la Bolsa, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de órdenes en la Rueda de Contado para Especies clasificadas como Instrumentos por Continuo, para cada una de las sesiones de negociación habilitadas:</p> <p>1) Sesión de Preapertura: En esta sesión no podrán ser enrutadas nuevas órdenes, ni se podrán modificar o eliminar las órdenes expuestas.</p> <p>2) Sesión de Mercado Abierto con control de precios:</p> <p>a) Naturaleza de la Orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órdenes Límite - Órdenes de Mercado <p>b) Condición de Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna - Orden Fill and Kill - Orden Fill or Kill 	<p>procesos de titularización, deberá ser como mínimo igual al último precio de negociación registrado en Bolsa y que haya marcado precio.</p> <p>En caso que no exista un precio de negociación que haya marcado precio de conformidad con el presente párrafo, el Sistema rechazará el ingreso de la orden.</p> <p>Artículo 3.4.1.5.1. Tipos de Órdenes permitidos a través del mecanismo de enrutamiento intermediado</p> <p>De conformidad con lo indicado en el Artículo 3.2.3.1 del Reglamento General de la Bolsa, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de órdenes en la Rueda de Contado para Especies clasificadas como Instrumentos por Continuo, para cada una de las sesiones de negociación habilitadas:</p> <p>1) Sesión de Preapertura: En esta sesión no podrán ser enrutadas nuevas órdenes, ni se podrán modificar o eliminar las órdenes expuestas.</p> <p>2) Sesión de Mercado Abierto con control de precios:</p> <p>a) Naturaleza de la Orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órdenes Límite - Órdenes de Mercado <p>b) Condición de Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna - Orden Fill and Kill - Orden Fill or Kill

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>c) Duración de la Orden: - Diaria</p> <p>d) Características Especiales: - Orden de Cantidad Oculta</p> <p>3) Sesión de Subasta de Volatilidad:</p> <p>a) Naturaleza de la Orden: - Órdenes Límite</p> <p>b) Condición de Ejecución: - Ninguna - Orden Fill and Kill</p> <p>c) Duración de la Orden: - Diaria</p> <p>d) Características Especiales: - No es admitida ninguna orden de características especiales</p> <p>4) Sesión de Subasta de Cierre:</p> <p>a) Naturaleza de la Orden: - Órdenes Límite</p> <p>b) Condición de Ejecución: - Ninguna - Orden Fill and Kill</p> <p>c) Duración de la Orden: - Diaria</p>	<p>c) Duración de la Orden: - Diaria</p> <p>d) Características Especiales: - Orden de Cantidad Oculta</p> <p>3) Sesión de Subasta de Volatilidad:</p> <p>a) Naturaleza de la Orden: - Órdenes Límite</p> <p>b) Condición de Ejecución: - Ninguna - Orden Fill and Kill</p> <p>c) Duración de la Orden: - Diaria</p> <p>d) Características Especiales: - No es admitida ninguna orden de características especiales</p> <p>4) Sesión de Subasta de Cierre:</p> <p>a) Naturaleza de la Orden: - Órdenes Límite</p> <p>b) Condición de Ejecución: - Ninguna - Orden Fill and Kill</p> <p>c) Duración de la Orden: - Diaria</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>d) Características Especiales: - No es admitida ninguna orden de características especiales</p> <p>Parágrafo: Las condiciones establecidas en esta Sección son aplicables a esta subsección siempre que a ello haya lugar, según el tipo de orden de que se trate.</p> <p>Artículo 3.4.2.1.4. Tipos de Órdenes permitidos para la Subasta de Apertura y el Periodo de Subastas</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de la Bolsa, durante la Subasta de Apertura y el Periodo de Subastas el Sistema permitirá únicamente el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Naturaleza de la Orden: <ol style="list-style-type: none"> a. Orden Límite 2. Condición de Ejecución: <ol style="list-style-type: none"> a. Ninguna b. Orden <i>Fill and Kill</i> 3. Duración de la Orden: 	<p>d) Características Especiales: - No es admitida ninguna orden de características especiales</p> <p>Parágrafo <u>primero</u>: Las condiciones establecidas en esta Sección son aplicables a esta subsección siempre que a ello haya lugar, según el tipo de orden de que se trate.</p> <p><u>Parágrafo segundo: Master Trader cuenta con órdenes especiales diferentes a las mencionadas en el presente artículo, sin embargo, al ingresar este tipo de órdenes al Sistema, éstas se consideran como Orden límite.</u></p> <p>Artículo 3.4.2.1.4. Tipos de Órdenes permitidos para la Subasta de Apertura y el Periodo de Subastas</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de la Bolsa, durante la Subasta de Apertura y el Periodo de Subastas el Sistema permitirá únicamente el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Naturaleza de la Orden: <ol style="list-style-type: none"> a. Orden Límite 2. Condición de Ejecución: <ol style="list-style-type: none"> a. Ninguna b. Orden <i>Fill and Kill</i> 3. Duración de la Orden:

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>a. Diaria b. A fecha indicada c. A cancelación d. Sesión</p> <p>4. Características Especiales: No es admitida ninguna Orden de características especiales.</p> <p>Artículo 3.4.2.3.1. Tipos de Órdenes permitidos a través del mecanismo de enrutamiento intermediado</p> <p>De conformidad con lo indicado en el Artículo 3.2.3.1 del Reglamento General de la Bolsa, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de órdenes en la Rueda de Contado para Especies clasificadas como Instrumentos por Subastas, para cada una de las sesiones de negociación habilitadas:</p> <p>1) Sesión de Subasta de Apertura:</p> <p>a) Naturaleza de la Orden: - Órdenes Límite</p> <p>b) Condición de Ejecución: - Ninguna - Orden <i>Fill and Kill</i></p>	<p>a. Diaria b. A fecha indicada c. A cancelación d. Sesión</p> <p>4. Características Especiales: No es admitida ninguna Orden de características especiales.</p> <p><u>Parágrafo: Master Trader cuenta con órdenes especiales diferentes a las mencionadas en el presente artículo, sin embargo, al ingresar este tipo de órdenes al Sistema, éstas se consideran como Orden Límite.</u></p> <p>Artículo 3.4.2.3.1. Tipos de Órdenes permitidos a través del mecanismo de enrutamiento intermediado</p> <p>De conformidad con lo indicado en el Artículo 3.2.3.1 del Reglamento General de la Bolsa, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de órdenes en la Rueda de Contado para Especies clasificadas como Instrumentos por Subastas, para cada una de las sesiones de negociación habilitadas:</p> <p>1) Sesión de Subasta de Apertura:</p> <p>a) Naturaleza de la Orden: - Órdenes Límite</p> <p>b) Condición de Ejecución: - Ninguna - Orden <i>Fill and Kill</i></p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>c) Duración de la Orden: - Diaria</p> <p>d) Características Especiales: - No es admitida ninguna orden de características especiales</p> <p>2) Sesión de Subasta de Cierre:</p> <p>a) Naturaleza de la Orden: - Órdenes Límite</p> <p>b) Condición de Ejecución: - Ninguna - Orden Fill and Kill</p> <p>c) Duración de la Orden: - Diaria</p> <p>d) Características Especiales: - No es admitida ninguna orden de características especiales</p>	<p>c) Duración de la Orden: - Diaria</p> <p>d) Características Especiales: - No es admitida ninguna orden de características especiales</p> <p>2) Sesión de Subasta de Cierre:</p> <p>a) Naturaleza de la Orden: - Órdenes Límite</p> <p>b) Condición de Ejecución: - Ninguna - Orden Fill and Kill</p> <p>c) Duración de la Orden: - Diaria</p> <p>d) Características Especiales: - No es admitida ninguna orden de características especiales</p>
<p>Parágrafo: Las condiciones establecidas en esta Sección, son aplicables a esta subsección siempre que a ello haya lugar según el tipo de orden de que se trate.</p>	<p>Parágrafo primero: Las condiciones establecidas en esta Sección, son aplicables a esta subsección siempre que a ello haya lugar según el tipo de orden de que se trate.</p> <p>Parágrafo segundo: Master Trader cuenta con órdenes especiales diferentes a las mencionadas en el presente artículo, sin embargo, al ingresar este tipo de órdenes al Sistema, éstas se consideran como Orden límite.</p>
<p>Artículo 3.4.1.2.2. Tipos de Órdenes permitidos en la Sesión de Mercado</p>	<p>Artículo 3.4.1.2.2. Tipos de Órdenes permitidos en la Sesión de Mercado</p>

Abierto con Control de Precios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de la Bolsa, durante la Sesión de Mercado Abierto con Control de Precios, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:

1. Naturaleza de la Orden:
 - a) Orden Límite
 - b) Orden de Mercado
 - c) Orden de Mercado por lo Mejor

2. Condición de Ejecución:
 - a) Ninguna
 - b) Orden *Fill and Kill*
 - c) Orden *Fill or Kill*
 - d) Orden de Cantidad Mínima

3. Duración de la Orden:
 - a) Diaria
 - b) A fecha indicada
 - c) A cancelación
 - d) Sesión

4. Características Especiales:
 - a) Orden de Cantidad Oculta
 - b) Orden Stop

5. Órdenes de Venta en Corto

Abierto con Control de Precios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de la Bolsa, durante la Sesión de Mercado Abierto con Control de Precios, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:

1. Naturaleza de la Orden:
 - a) Orden Límite
 - b) Orden de Mercado
 - c) Orden de Mercado por lo Mejor

2. Condición de Ejecución:
 - e) Ninguna
 - f) Orden *Fill and Kill*
 - g) Orden *Fill or Kill*
 - h) Orden de Cantidad Mínima

3. Duración de la Orden:
 - e) Diaria
 - f) A fecha indicada
 - g) A cancelación
 - h) Sesión

4. Características Especiales:
 - c) Orden de Cantidad Oculta
 - d) Orden Stop

5. Órdenes de Venta en Corto

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 3.4.1.3.4. Tipos de Órdenes permitidos para la Subasta de Cierre.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de la Bolsa, durante la Subasta de Cierre el Sistema se permitirá únicamente el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Naturaleza de la Orden: <ol style="list-style-type: none"> a. Orden Límite 2. Condición de Ejecución: <ol style="list-style-type: none"> a. Ninguna b. Orden Fill and Kill 3. Duración de la Orden: <ol style="list-style-type: none"> a. Diaria b. A fecha indicada c. A cancelación d. Sesión 4. Órdenes de Venta en Corto 5. Características Especiales: No es admitida ninguna Orden de características especiales. 	<p><u>Parágrafo: Master Trader cuenta con órdenes especiales diferentes a las mencionadas en el presente artículo, sin embargo, al ingresar este tipo de órdenes al Sistema, éstas se consideran como Orden límite.</u></p> <p>Artículo 3.4.1.3.4. Tipos de Órdenes permitidos para la Subasta de Cierre.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de la Bolsa, durante la Subasta de Cierre el Sistema se permitirá únicamente el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Naturaleza de la Orden: <ol style="list-style-type: none"> a. Orden Límite 2. Condición de Ejecución: <ol style="list-style-type: none"> a. Ninguna b. Orden Fill and Kill 3. Duración de la Orden: <ol style="list-style-type: none"> a. Diaria b. A fecha indicada c. A cancelación d. Sesión 4. Órdenes de Venta en Corto 5. Características Especiales: No es admitida ninguna Orden de características especiales.

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Parágrafo: Las órdenes activas al inicio o activación de la Subasta de Cierre que no correspondan a las tipologías de Órdenes permitidas serán retiradas permanentemente y de forma automática del Sistema sin tener en cuenta la duración con la que haya sido ingresada la Orden.</p> <p>Artículo 3.4.1.4.2. Tipos de Órdenes permitidos en la Sesión de Mercado Abierto sin Control de Precios</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de la Bolsa, durante la Sesión de Mercado Abierto sin Control de Precios, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Naturaleza de la Orden: <ol style="list-style-type: none"> a) Orden Límite b) Orden de Mercado c) Orden de Mercado por lo Mejor 2. Condición de Ejecución: <ol style="list-style-type: none"> a) Ninguna b) Orden <i>Fill and Kill</i> c) Orden <i>Fill or Kill</i> d) Orden de Cantidad Mínima 3. Duración de la Orden: 	<p>Parágrafo primero: Las órdenes activas al inicio o activación de la Subasta de Cierre que no correspondan a las tipologías de Órdenes permitidas serán retiradas permanentemente y de forma automática del Sistema sin tener en cuenta la duración con la que haya sido ingresada la Orden.</p> <p>Parágrafo segundo: Master Trader cuenta con órdenes especiales diferentes a las mencionadas en el presente artículo, sin embargo, al ingresar este tipo de órdenes al Sistema, éstas se consideran como Orden límite.</p> <p>Artículo 3.4.1.4.2. Tipos de Órdenes permitidos en la Sesión de Mercado Abierto sin Control de Precios</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de la Bolsa, durante la Sesión de Mercado Abierto sin Control de Precios, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Naturaleza de la Orden: <ol style="list-style-type: none"> a) Orden Límite b) Orden de Mercado c) Orden de Mercado por lo Mejor 2. Condición de Ejecución: <ol style="list-style-type: none"> a) Ninguna b) Orden <i>Fill and Kill</i> c) Orden <i>Fill or Kill</i> d) Orden de Cantidad Mínima 3. Duración de la Orden:

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>a) Diaria b) A fecha indicada c) A cancelación d) Sesión</p> <p>4. Características Especiales: a) Orden de Cantidad Oculta b) Orden Stop</p> <p>5. Órdenes de Venta en Corto</p> <p>Artículo 3.4.3.2.2. Tipos de Órdenes permitidos para el Mercado Abierto sin control de precios para Instrumentos REPO</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de De la Bolsa, durante la Sesión de Mercado Abierto, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <p>Naturaleza de la Orden: Orden Límite</p> <p>Vigencia de la Orden Hasta fin de Sesión</p>	<p>a) Diaria b) A fecha indicada c) A cancelación d) Sesión</p> <p>4. Características Especiales: a) Orden de Cantidad Oculta b) Orden Stop</p> <p>5. Órdenes de Venta en Corto</p> <p><u>Parágrafo: Master Trader cuenta con órdenes especiales diferentes a las mencionadas en el presente artículo, sin embargo, al ingresar este tipo de órdenes al Sistema, éstas se consideran como Orden límite.</u></p> <p>Artículo 3.4.3.2.2. Tipos de Órdenes permitidos para el Mercado Abierto sin control de precios para Instrumentos REPO</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de De la Bolsa, durante la Sesión de Mercado Abierto, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <p>Naturaleza de la Orden: Orden Límite</p> <p>Vigencia de la Orden Hasta fin de Sesión</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Parágrafo: Todas las Órdenes ingresadas serán de duración diaria y por lo tanto, si al final del día de negociación no fueron calzadas, serán eliminadas del Sistema.</p> <p>Artículo 3.4.6.2.2. Tipos de Órdenes permitidos para el Mercado Abierto sin control de precios para Instrumentos TTV</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de De la Bolsa, durante la Sesión de Mercado Abierto, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Naturaleza de la Orden: <ol style="list-style-type: none"> a) Orden Límite 2. Vigencia de la Orden <ol style="list-style-type: none"> a) Hasta fin de Sesión <p>Parágrafo: Todas las Órdenes ingresadas serán de duración diaria y por lo tanto, si al final del día de negociación no fueron calzadas, serán eliminadas del Sistema.</p>	<p>Parágrafo <u>primero</u>: Todas las Órdenes ingresadas serán de duración diaria y por lo tanto, si al final del día de negociación no fueron calzadas, serán eliminadas del Sistema.</p> <p><u>Parágrafo segundo:</u> <u>Master Trader cuenta con órdenes especiales diferentes a las mencionadas en el presente artículo, sin embargo, al ingresar este tipo de órdenes al Sistema, éstas se consideran como Orden límite.</u></p> <p>Artículo 3.4.6.2.2. Tipos de Órdenes permitidos para el Mercado Abierto sin control de precios para Instrumentos TTV</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2.1. del Reglamento General de De la Bolsa, durante la Sesión de Mercado Abierto, el Sistema permitirá el ingreso de los siguientes tipos de Órdenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Naturaleza de la Orden: <ol style="list-style-type: none"> a) Orden Límite 2. Vigencia de la Orden <ol style="list-style-type: none"> a) Hasta fin de Sesión <p>Parágrafo <u>primero</u>: Todas las Órdenes ingresadas serán de duración diaria y por lo tanto, si al final del día de negociación no fueron calzadas, serán eliminadas del Sistema.</p> <p><u>Parágrafo segundo:</u> <u>Master Trader cuenta con órdenes especiales diferentes a las mencionadas en el presente artículo, sin embargo, al</u></p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p data-bbox="165 416 952 480">Sección II - De las reglas para el ingreso de órdenes sobre valores extranjeros</p> <p data-bbox="125 523 833 555">Artículo 5.2.2.1. Información para el ingreso de una Orden</p> <p data-bbox="125 596 992 660">Al ingreso de una Orden al Sistema del Mercado Integrado, se podrán establecer las siguientes condiciones:</p> <ol data-bbox="125 703 992 1283" style="list-style-type: none"> 1. Compra o Venta: Indicar sí es una Orden de compra o una Orden de venta. 2. Nemo-técnico: Código de la Especie que se quiere negociar y sobre la cual se va ingresar la Orden. 3. Precio: Valor numérico que indica el precio al que se quiere comprar o vender la Especie y con base en el cual se adjudica o calza. Sólo es requerido para Órdenes de naturaleza limitada 4. Cantidad: Valor numérico entero positivo que indica la cantidad que se quiere comprar o vender de la Especie. 5. Naturaleza de la Orden: Se indica la naturaleza del comportamiento de la Orden en el Sistema del Mercado Integrado bajo las opciones de orden Límite y orden de Mercado. 	<p data-bbox="1016 272 1883 336">ingresar este tipo de órdenes al Sistema, éstas se consideran como Orden límite.</p> <p data-bbox="1055 416 1845 480">Sección II - De las reglas para el ingreso de órdenes sobre valores extranjeros</p> <p data-bbox="1016 523 1724 555">Artículo 5.2.2.1. Información para el ingreso de una Orden</p> <p data-bbox="1016 596 1883 660">Al ingreso de una Orden al Sistema del Mercado Integrado, se podrán establecer las siguientes condiciones:</p> <ol data-bbox="1016 703 1883 1283" style="list-style-type: none"> 1. Compra o Venta: Indicar sí es una Orden de compra o una Orden de venta. 2. Nemo-técnico: Código de la Especie que se quiere negociar y sobre la cual se va ingresar la Orden. 3. Precio: Valor numérico que indica el precio al que se quiere comprar o vender la Especie y con base en el cual se adjudica o calza. Sólo es requerido para Órdenes de naturaleza limitada 4. Cantidad: Valor numérico entero positivo que indica la cantidad que se quiere comprar o vender de la Especie. 5. Naturaleza de la Orden: Se indica la naturaleza del comportamiento de la Orden en el Sistema del Mercado Integrado bajo las opciones de orden Límite y orden de Mercado.

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>6. Criterio de ejecución: Se indica la condición de ejecución de la Orden en el Sistema del Mercado Integrado bajo las siguientes opciones: Ninguna, Fill and Kill, Fill or Kill, Cantidad Mínima, siempre y cuando el tipo de Orden correspondiente al criterio de ejecución sea de aquellos permitidos en la respectiva Sesión del Mercado Participante en la cual se va a ingresar la orden.</p> <p>7. Cantidad visible: Valor numérico entero positivo, que indica que la Orden entra al Sistema bajo la tipología de cantidad oculta. Sólo es aplicable para Órdenes de naturaleza limitada.</p> <p>8. Duración y expiración: Se indica la duración y vigencia de la Orden en el Sistema bajo las siguientes opciones: Día, Hasta Fecha Indicada, Hasta Cancelación.</p> <p>9. Acción ante desconexión: Se indica la acción que debe realizar la Orden ante una desconexión del usuario Operador del Sistema. Las órdenes sobre valores extranjeros únicamente podrán Persistir ante una desconexión del operador.</p> <p>10. Firma convenio: Para las órdenes sobre valores listados en el sistema del mercado integrado, el usuario deberá indicar el código de la firma intermediaria extranjera con la cual se ha suscrito un contrato de enrutamiento intermediado y a través del cual se enrutará la respectiva orden.</p> <p>Sección III - Del funcionamiento del Sistema del Mercado Integrado</p>	<p>6. Criterio de ejecución: Se indica la condición de ejecución de la Orden en el Sistema del Mercado Integrado bajo las siguientes opciones: Ninguna, Fill and Kill, Fill or Kill, Cantidad Mínima, siempre y cuando el tipo de Orden correspondiente al criterio de ejecución sea de aquellos permitidos en la respectiva Sesión del Mercado Participante en la cual se va a ingresar la orden.</p> <p>7. Cantidad visible: Valor numérico entero positivo, que indica que la Orden entra al Sistema bajo la tipología de cantidad oculta. Sólo es aplicable para Órdenes de naturaleza limitada.</p> <p>8. Duración y expiración: Se indica la duración y vigencia de la Orden en el Sistema bajo las siguientes opciones: Día, Hasta Fecha Indicada, Hasta Cancelación.</p> <p>9. Acción ante desconexión: Se indica la acción que debe realizar la Orden ante una desconexión del usuario Operador del Sistema. Las órdenes sobre valores extranjeros únicamente podrán Persistir ante una desconexión del operador. <u>Esta condición no está disponible en Master Trader.-</u></p> <p>10. Firma convenio: Para las órdenes sobre valores listados en el sistema del mercado integrado, el usuario deberá indicar el código de la firma intermediaria extranjera con la cual se ha suscrito un contrato de enrutamiento intermediado y a través del cual se enrutará la respectiva orden.</p> <p>Sección III - Del funcionamiento del Sistema del Mercado Integrado</p>

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p data-bbox="114 269 1003 336">Artículo 5.2.3.1. Funcionalidades para el Ingreso de Ordenes en el Sistema del Mercado Integrado</p> <p data-bbox="114 379 1003 480">Para el ingreso de órdenes en el Sistema del Mercado Integrado se permitirá a los operadores tener la siguiente información acerca de los mercados participantes:</p> <ol data-bbox="114 523 1003 1337" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="114 523 1003 699">1. Tabla de Especies: Permite ver información de forma dinámica de las especies sobre cualquiera de los mercados participantes. La información a la que se puede acceder a través de esta tabla corresponde al estado de la especie, últimos precios de operaciones, precios de mejores órdenes de compra y venta, entre otros. <li data-bbox="114 703 1003 804">2. Tabla de órdenes: El Sistema del Mercado Integrado difundirá las órdenes propias ingresadas en orden cronológico y en forma dinámica y el estado de las mismas. <li data-bbox="114 809 1003 948">3. Tabla de operaciones: El Sistema del Mercado Integrado difundirá las Operaciones propias calzadas en orden cronológico y en forma dinámica con su respectivo número de Operación asignado por el sistema del mercado participante de origen. <li data-bbox="114 952 1003 1091">4. Profundidad: Permite ver las órdenes de compra y/o venta vigentes en el Sistema del Mercado Integrado, ordenadas de mayor a menor precio por compra y, de menor a mayor precio por venta y luego por orden cronológico, de la más antigua a la más reciente. <li data-bbox="114 1096 1003 1165">5. Noticias: Permite ver las noticias generadas directamente por los sistemas de los mercados participantes. <li data-bbox="114 1169 1003 1337">6. Tabla "Order Snapshot": difundirá las órdenes ingresadas en orden cronológico sobre valores locales provenientes de las firmas extranjeras con las cuales la Sociedad Comisionista de Bolsa haya creado un convenio de enrutamiento. Esta tabla estará disponible 	<p data-bbox="1010 269 1888 336">Artículo 5.2.3.1. Funcionalidades para el Ingreso de Ordenes en el Sistema del Mercado Integrado</p> <p data-bbox="1010 379 1888 480">Para el ingreso de órdenes en el Sistema del Mercado Integrado se permitirá a los operadores tener la siguiente información acerca de los mercados participantes:</p> <ol data-bbox="1010 523 1888 1337" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1010 523 1888 699">1. Tabla de Especies: Permite ver información de forma dinámica de las especies sobre cualquiera de los mercados participantes. La información a la que se puede acceder a través de esta tabla corresponde al estado de la especie, últimos precios de operaciones, precios de mejores órdenes de compra y venta, entre otros. <li data-bbox="1010 703 1888 804">2. Tabla de órdenes: El Sistema del Mercado Integrado difundirá las órdenes propias ingresadas en orden cronológico y en forma dinámica y el estado de las mismas. <li data-bbox="1010 809 1888 948">3. Tabla de operaciones: El Sistema del Mercado Integrado difundirá las Operaciones propias calzadas en orden cronológico y en forma dinámica con su respectivo número de Operación asignado por el sistema del mercado participante de origen. <li data-bbox="1010 952 1888 1091">4. Profundidad: Permite ver las órdenes de compra y/o venta vigentes en el Sistema del Mercado Integrado, ordenadas de mayor a menor precio por compra y, de menor a mayor precio por venta y luego por orden cronológico, de la más antigua a la más reciente. <li data-bbox="1010 1096 1888 1165">5. Noticias: Permite ver las noticias generadas directamente por los sistemas de los mercados participantes. <li data-bbox="1010 1169 1888 1337">6. Tabla "Order Snapshot": difundirá las órdenes ingresadas en orden cronológico sobre valores locales provenientes de las firmas extranjeras con las cuales la Sociedad Comisionista de Bolsa haya creado un convenio de enrutamiento. Esta tabla estará disponible desde XW para visualización desde el perfil de Administrador de

CIRCULAR ÚNICA BVC	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>para visualización desde el perfil de Administrador de Riesgos y Administrador de la Sociedad Comisionista.</p> <p>7. Tabla “Trade Snapshot”: Difundirá las operaciones calzadas en orden cronológico sobre valores locales que se hayan generado a nombre de la firma extranjera con la cual la Sociedad Comisionista de Bolsa haya creado un convenio de enrutamiento. Esta tabla estará disponible para visualización desde el perfil de Administrador de Riesgos y Administrador de la Sociedad Comisionista.</p> <p>Parágrafo: La Bolsa podrá limitar la amplitud de la consulta de profundidad en el Sistema del Mercado Integrado ante circunstancias que puedan poner en riesgo la estabilidad y/o el desempeño de este Sistema.</p>	<p>Riesgos y Administrador de la Sociedad Comisionista. <u>Desde Master Trader, las órdenes provenientes de firmas extranjeras con convenio de enrutamiento, se visualizan en la tabla de órdenes descrita en el numeral dos del presente artículo.</u></p> <p>7. Tabla “Trade Snapshot”: Difundirá las operaciones calzadas en orden cronológico sobre valores locales que se hayan generado a nombre de la firma extranjera con la cual la Sociedad Comisionista de Bolsa haya creado un convenio de enrutamiento. Esta tabla estará disponible <u>desde XW</u> para visualización desde el perfil de Administrador de Riesgos y Administrador de la Sociedad Comisionista. <u>Desde Master Trader, las órdenes provenientes de firmas extranjeras con convenio de enrutamiento, se visualizarán en la tabla de operaciones descritas</u></p> <p>Parágrafo: La Bolsa podrá limitar la amplitud de la consulta de profundidad en el Sistema del Mercado Integrado ante circunstancias que puedan poner en riesgo la estabilidad y/o el desempeño de este Sistema.</p>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALBERTO VELANDIA RODRÍGUEZ

Representante Legal